Bogotá, D.C.

603

Señor:
Anónimo
Fijar en Cartelera
Bogotá D.C

Asunto: Remisión de respuesta Estación 10 de Policía de Engativá

Referencia: Radicado No. 20206010081042 – 20206010134522 FDLE - SDQS 1180012020

Respetado ciudadano anónimo

En atención a su requerimiento radicado por usted ante este despacho bajo la referencia anterior, nos permitimos suministrar la siguiente respuesta respecto a su pedido donde nos manifiesta: *"Se comunica persona anónima hoy 26 de mayo 2020 a las 11:04 am, para manifestar una situación que se ha venido presentando ante la secretaria de gobierno, secretaria de integración social, secretaria de salud, indica que en la dirección calle 74C entre carreras 71 y 71 Bis, Barrio Bonanza, localidad de Engativá, informa que hay un grupo de habitantes de calle hace más de 3 meses ubicados en esta zona, donde la policía se ha acercado y han recibido el apoyo pero no los han podido retirar de allí, además que están reciclando y generando basura, malos olores y demás, tienen un perro que permite que haga sus necesidades por toda la cuadra, y no lo recogen sus excrementos concluye que ya hay habitantes de calle contagiados, según los medios de comunicación y lo que ha informado la alcaldesa."*, por el cual se dio traslado a la Estación Decima de Policía mediante radicado 20206030455801 del 26 de agosto del presente año, nos permitimos suministrar la respuesta dada por esta entidad:

"El señor comandante del CAI FERIAS se dirigió a la dirección Calle 74C entre la carrera 71 y 71 Bis mencionada por el peticionario anónimo el cual se verifico el lugar de los hechos, se entrevista con la señora encargada de la bodega INDIRA VILLAVOS identificada con numero de cedula 1.010.021.965 la cual manifiesta que tienen en arriendo el primer piso y son los encargados de la seguridad comunitaria del sector y hacen las labores de reciclaje, deja un numero de abonado telefónico 3188584310, se le informa que los comportamientos de escogimiento de material reciclaje son comportamientos están estipulas por medidas correctivas en la ley 1801 del 2016, Articulo 140 "comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público" este lugar se viene presentando llamados de atención por los vecinos y la idea que no se vuelvan a repetir ya que este tipo de comportamientos en la vía publica generar un comparendo o medidas correctivas de convivencia, igualmente se le recalco el llamado de atención o medidas correctivas por el canino sobre la recolección de los excrementos el cual en el Articulo 124 "Comportamiento que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales" ley de seguridad y de convivencia ciudadana para que se comprometa con el adecuado cuidado de su mascota". La presente constituye respuesta de fondo a su petición, se adjunta copia del informe policial.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldía Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Un (1) Folio
Proyectó: Dayaan Tatiana Jimenez Quevedo
Revisó: Ivinzon Camacho Triana
Fabio Danilo Rodriguez Alfonso
Aprobó: William Díaz Peñaloza

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, _____ siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____.